

ACUERDO DE LA COMISI3N DE SELECCI3N PARA LA CONTRATACI3N LABORAL DE UN TÈCNICO SUPERIOR CON GRADO DOCTOR CON DESTINO EN EL I.U.I. AUTOMÀTICA E INFORMÀTICA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. C3DIGO DE LA CONVOCATORIA C21126.

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se convoca al aspirante admitido a la realizaci3n de la prueba te3rico/pràctica para el dìa 20 de MAYO de 2026, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del I.U.I. de Automàtica e Informàtica Industrial (Edificio 8G – Acceso D – Planta 3) de esta Universitat Politècnica de Valencia.

La prueba consistirà en 3 preguntas a desarrollar conforme a los conocimientos y las funciones a realizar especificadas en la convocatoria y tendrà una duraci3n de 60 minutos.

Segundo.- La comisi3n establece los criterios de calificaci3n que a continuaci3n se detallan:

- a) Conocimientos de los contenidos
- b) Claridad de la exposici3n
- c) Utilizaci3n de esquemas y representaciones gràficas
- d) Capacidad de sàntesis
- e) Grado de relaci3n entre las respuestas y las cuestiones preguntadas

La valoraci3n de la prueba serà de 0 a 60 puntos y el aspirante deberà obtener un mìnimo de 30 puntos para superarla, y pasar a la fase de concurso de mèritos.

Tercero.- La comisi3n de selecci3n, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoraci3n que se detallan a continuaci3n:

1) Experiencia profesional:

Se valorarà la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a raz3n de 1 punto por aõo, valoràndose las fracciones de manera proporcional, hasta un m àximo de 5 puntos y considerando como m àximo 5 aõos, continuados o con interrupci3n, valoràndose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuaci3n.

2) Titulaciones acadèmicas:

Se valoraràn las titulaciones acadèmicas acreditadas por el concursante que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Tìtulo de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Tìtulo de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Tìtulo de Diplomado, Ingeniero Tècnico, Arquitecto Tècnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Tècnico de Formaci3n Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorarà, ademàs, la posesi3n de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en àreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un m àximo de 1 punto.

No se valoraràn como mèrito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecuci3n de otras de nivel superior.



3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 1.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
- De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

- De 101 ó más horas: 2.00 puntos
- De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
- De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
- De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
- De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- * Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
- * Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
- * Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
- * Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,65 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,90 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
- b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El presidente de la comisión

Fdo.: D. ANTONIO SÁNCHEZ SALMERÓN